



PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la  
Autorización de Funcionamiento  
de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión  
Organizadora

SEGE

Secretaría General

## RESOLUCIÓN C.O. N° 441-2013-UNAM

Moquegua, 23 de octubre del 2013

### VISTO:

El Memorando N° 004-2013-OASA/VAC/UNAM de fecha 24 de setiembre del 2013; Informe N° 033-2013-EEAG-URC-OASA de fecha 24 de setiembre del 2013; Informe N° 127-2013-OASA/VPAC/UNAM de fecha 25 de setiembre de 2013; Informe N° 21-2013-JCCP/UNAM de fecha 04 de octubre de 2013; Oficio N° 109-2013-SEGE-PRES-UNAM de fecha 16 de Octubre de 2013; Informe N° 154-2013-OASA/VIPAC/UNAM de fecha 22 de Octubre de 2013; Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 10.10.2013, y continuada el 16 de octubre del 2013; y,

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Art. 18° establece que "cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes".

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 18° establece que "Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes".

Que, mediante Ley N° 28520 se crea la Universidad Nacional de Moquegua como persona jurídica de derecho público interno; mediante Resolución N° 936-2007-CONAFU de fecha 12 de diciembre del 2007, se resuelve otorgar la autorización de funcionamiento provisional.

Que, el Artículo 6° numeral 2 del Estatuto, en concordancia con el artículo 11° del Reglamento General, establece que la Universidad Nacional de Moquegua para el cumplimiento de sus fines, principios y objetivos, en ejercicio de sus atribuciones y autonomía, está facultada para organizar su sistema normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico.

Que, con Memorando N° 004-2013-OASA/VAC/UNAM de fecha 24 de setiembre de 2013, el Lic. JOSE QUINTANA QUISPE- Jefe de la Oficina de Actividades y Servicios Académicos de la UNAM, comunica a la técnico administrativo II Edith Alfaro Gonzales, acerca de la variación de alumnos matriculados en el FOREP del inicio del semestre 2013-I y FOREP del cierre del semestre 2013-I, así como informar sobre las posibles causas de la variación detectada.

Que, mediante Informe N° 033-2013-EEAG-URC-OASA de fecha 24 de setiembre del 2013, la Ing. EDITH ELIZABETH ALFARO GONZALES Técnico Administrativo II-OASA-URC, informa que se ha verificado la base de datos del sistema Académico y se ha detectado que la matrícula en exceso corresponde a la estudiante KATHERINE LEYDA MALDONADO PALOMINO, con código 2008101035. Se verificó el acta de notas final suscrito por la Lic. Genciana Serruto Medina, observándose que la estudiante en mención ha obtenido el promedio de 12 con el 71% de asistencia. Y según el Instructivo para formatos de Evaluación Permanente indica que el número de registros del FOREP 14 notas debe coincidir con el número de registros del FOREP 06 DATOS DE MATRICULADOS, lo cual no coincide. Con respecto a la matrícula en exceso se ha verificado en la base de datos del sistema que el registro se ha realizado de manera irregular con el usuario del Ing. Juan Carlos Clares Perca el 03 de setiembre del 2013, sin ningún documento de autorización que conste en los archivos de esta unidad.

Que, se tiene el Informe N° 127-2013-OASA/VPAC/UNAM de fecha 25 de setiembre de 2013, donde el Lic. JOSE QUINTANA QUISPE informa al Vicepresidente Académico que están por enviar los FORMATOS DE EVALUACIÓN PERMANENTES correspondientes al cierre de actividades 2013-I y del inicio de actividades 2013-II al CONAFU y se ha detectado una variación irregular en la cantidad de alumnos matriculados al cierre del semestre 2013-I razón por la cual mediante memorándum N° 004-2013-OASA/VAC/UNAM se pide se informe al respecto, y según el Informe N° 033-2013-EEAG-URC-OASA, adjunto a la presente siendo la causa una presumible matrícula fuera de las fechas del calendario académico (matrícula de la estudiante Katherine Leyda Maldonado Palomino en la fecha 03/09/2013 lo que no fue comunicado por el personal que realiza este trámite el Ing. Juan Carlos Clares Perca, quién habría actuado de manera independiente a libre criterio y sin autorización ni conocimiento de las instancias superiores no habiendo dado cuenta de tal acto.

Que, con Informe N° 21-2013-ICCP/UNAM de fecha 04 de octubre del 2013, el Ing. JUAN CARLOS CLARES PERCA, informa sobre la matrícula de la estudiante Katherine Maldonado Palomino, en ella precisa que la mencionada estudiante junto a la docente GENCIANA SERRUTO MEDINA, se apersonaron a esta Unidad, aproximadamente el 15.08.13, la docente indicaba que no figuraba en los listados del curso de Dirección estratégica de organizaciones a cargo de la docente en mención, lo mismo señaló la docente agregando que la asistencia de la estudiante fue regular en el curso; verificando se llegó a lo siguiente:

1.- La documentación (Requisito de matrícula: Voucher de matrícula, FUT autorizando la matrícula) necesaria para que proceda la matrícula de la estudiante se encontraba en secretaría de la carrera profesional de Gestión Pública, presentados por la alumna en las fechas de matrícula consentidas en el calendario académico 2013-I. Sin embargo su matrícula no fue registrada en el sistema.

2.- La asistencia de la alumna fue regular (más del 70%) al curso de Dirección estratégica de organizaciones, así lo expresó la docente.

3.- La estudiante había aprobado el curso, así lo sustentó la docente y la estudiante.

Por las razones anteriores, los documentos adjuntados, visto el proveído del Coordinador autorizando la matrícula y considerando que era urgente el registro de su matrícula, en aras de no perjudicar a la estudiante ya que ella no era la causante de dicha omisión administrativa, procedí con la regularización del registro respectivo.





## RESOLUCIÓN C.O. N° 441-2013-UNAM

Moquegua, 23 de octubre del 2013

Con respecto a los formatos FOREP al cierre del semestre 2013-I, se tendría que reenviar el Formato 06 (Datos de matriculados), indicando la actualización de este, junto al resto de formatos de cierre de semestre. Es el procedimiento regular.

Que, se tiene el acuerdo de Comisión Organizadora de fecha 10 de octubre del 2013 y continuado el 16 del presente mes y año, donde por unanimidad se acordó Ratificar la matrícula de la alumna KATHERINE LEYDA MALDONADO PALOMINO, del Semestre Académico 2013-I de la Carrera Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social de la UNAM; por tanto anular todo acto administrativo que se oponga al presente acuerdo y reenviar el Formato 06 (Datos de matriculados) correspondiente a los formatos de Evaluación Permanente a CONAFU del Semestre 2013-I para su actualización.

Que, en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad y Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 10.10.2013 y continuada el 16 de octubre del 2013.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR** la matrícula del Semestre Académico 2013-I de la estudiante KATHERINE LEYDA MALDONADO PALOMINO, de la Carrera Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, por los argumentos esgrimidos en el Considerando de la presente Resolución.

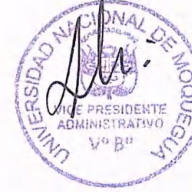
**ARTÍCULO SEGUNDO.- ANULAR** todo Acto Administrativo que se oponga al presente acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO.- ACTUALIZAR** los formatos de Evaluación Permanente correspondientes al Semestre Académico 2013-I, por parte de la Oficina de Actividades y Servicios Académicos (OASA) de la UNAM.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la interesada para su conocimiento y fines.

**ARTICULO QUINTO.- REMITIR** a Vicepresidencia Académica la presente Resolución, para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



DISTRIBUCIÓN:  
Presidencia  
VIPAC  
VIPAD  
Interesados  
Archivo (02)

UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA  
PRESIDENTA  
DRA. BENITA MARITZA CHOQUE QUISPE

UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA  
SECRETARIO GENERAL  
Msc. Alcides Nicanor Sánchez Parra